

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 2068-1

PARRAL, 20 de Julio del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- El Contrato de Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar una Directora y Educadora de Párvulos para el Jardín y Sala Cuna Los cariñositos, según normativa Junji.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de trabajo, de la siguiente persona que se indica, para cumplir la función de Directora y Educadora de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos, administrado por el municipio, Trabajo a efectuarse desde el 01 de Julio de 2009 hasta el 30 de Junio del año 2010 , Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

| N° | NOMBRE | C. IDENTIDAD N° |
|----|---------------------------------------|-----------------|
| 1. | KARINA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ESPINOZA | 16.462.027-1 |

2.- **ESTABLÉCESE**, que los valores liquidados a pagar se harán con cheques, para cuyos efectos se giraran los cheques que correspondan, de la cuenta corriente N° 44709040895 del Banco Estado.

3.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas(2).

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 01 día del mes de Julio del 2009, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **KARINA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ESPINOZA**, soltera, cédula de identidad N° 16.462.027-1, domiciliada en calle Pablo Neruda N° 565, comuna de Parral, de profesión Educadora de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **KARINA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ESPINOZA**, para cumplir funciones de Directora y Educadora de Párvulos en las salas cunas administradas por el municipio, conforme a convenio, de fecha 10.05.2006, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de Cuarenta y cuatro (44) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 8:30 a 16:30 hrs.

TERCERO: A la Educadora se le cancelarán horas Extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en el código del trabajo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 534.865.- (Quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos), mas asignación de Locomoción ascendente a la suma de \$ 10.000.- (diez mil pesos) mensuales a contar de la remuneración del mes de Junio del año 2009.

QUINTO: La Educadora tendrá derecho a hacer uso de días de Permiso Administrativo con goce de Remuneraciones, en la misma forma y condiciones que para el Personal Municipal.

SEXTO: El presente contrato regirá hasta el 30 de junio del año 2010. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **KARINA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ESPINOZA**, ingresó al servicio el día 06 de Abril del año 2009.

SEPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


KARINA HERNÁNDEZ ESPINOZA
16.462.027-1


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

